JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 2

DÍA 9 DE ENERO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día nueve de Enero de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña mª Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 2 DE ENERO DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 2 de enero de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 1.2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Visto que por acuerdo adoptaco en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2.004 se aprobó la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro y de las cuotas de urbanización.

Dado que, la parcela J4.2 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 14 de diciembre de 2005, el 30,60% de la parcela R2A.1 fue transmitido mediante escritura pública de compraventa formalizada el 2 de diciembre de 2005, el 33,96% de la parcela R2A.1 fue transmitido mediante escritura pública de compraventa formalizada el 22 de julio de 2005 y la parcela R1 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 22 de julio de 2005, según documentación aportada por los nuevos propietarios, en base al artículo 21.1 de la Ley 6/1998, se 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de aprobación de la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes y cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.2 del Plan General Municipal de Haro.
- 2).- Comunicar a los nuevos propietarios que en la Junta de Gobierno local de 11 de Octubre de 2.004 se aprueba la cuenta de liquidación provisional de los costes y cuotas de urbanización. Y a la vista de la documentación aportada, los nuevos propietarios se subrogan en los deberes de los transmitentes y por tanto quedan como obligados:
- A).- A cobrar para el pago de las indemnizaciones:

Propietario Finca Result-Unidad Result. Pago Sidena 2000 SL J4.2 2.447,69 Sidena 2000 SL R2A.1 30,60% 461,61 R2A.1 30,60%

B) Cuotas de Urbanización:

Cuota Provisional

Propietario	Obligado
I.V.A. incluido	
Sidena 2000 SL	J4.2
93.067,24	
Sidena 2000 SL	R2A.1 30,60%
17.551,37	
Sidena 2000 SL	R1
157.467,25	

- 3).- Fijar como fecha de pago las siguientes:
- A).- Para el pago de las indemnizaciones (cuota cero) señaladas en el punto segundo apartado A.
- PLAZOS: A) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes. Sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.
- B) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- B).- Para el pago de las cuotas de urbanización señaladas en el punto segundo apartado B:
- PLAZOS: El 50% durante los meses de enero y febrero del año 2006.
- El 50% durante los meses de abril y mayo del año 2006.
- La liquidación definitiva a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra.
- 4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

2.2.- SUBROGACIÓN DE NUEVOS PROPIETARIOS EN EL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL SECTOR 1.3 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2005 se aprobó la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.3 del Plan General Municipal de Haro y de las cuotas de urbanización.

Dado que, la parcela R2.B1 fue transmitida mediante escritura pública de compraventa formalizada el 2 de diciembre de 2005, según documentación aportada por el nuevo propietario, en base al artículo 21.1 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerca:

- 1).- Reconocer la subrogación de los nuevos propietarios en el expediente de Aprobación de la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes y cuotas de urbanización del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 1.3 del Plan General Municipal de Haro.
- 2).- Comunicar a los nuevos propietarios que en la Junta de Gobierno Local de 16 de Mayo de 2005 se aprueba la cuenta de liquidación provisional de los costes y cuotas de urbanización. Y a la vista de la documentación aportada, los nuevos propietarios se subrogan en los deberes de los transmitentes y por tanto quedan como obligados:
 - A).- A cobrar para el pago de las indemnizaciones:

Propietario

Finca Result-Unidad Result.

Pago

Sidena 2000 S.L. 1.714,82

R2.B1

B).- Cuota de Urbanización:

Cuota Provisional

Propietario

I.V.A. incluido

Sidena 2000 S.L.

33.167,61

Obligado R2.B1

- 3) Fijar como fecha de pago las siguientes:
- A).- Para el pago de las indemnizaciones (cuota cero) señaladas en el punto segundo apartado A:

PLAZOS: A)Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes. Sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.

B) Notificación hecha entre los días 16 al

último de cada mes. Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

- B).- Para el pago de las cuotas de urbanización señaladas en el punto segundo apartado B:
- PLAZOS: El 50% durante los meses de enero y febrero del año 2006, siempre y cuando se firme el acta de replanteo.
- El 50% durante los meses de abril y mayo del año 2006.
- La liquidación definitiva a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra.
- 4) Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

2.3.- APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

Vistas las liquidaciones de Precio Público por trabajos realizados por el Servicio o Suministro de Agua durante los meses de noviembre y diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Servicio o Suministro de Agua, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

N° EXPEDIENTE	IMPORTE
2005/486	53 , 33 €
2005/487	10,00 €
2005/488	10,00 €
2005/489	10,00 €
2005/490	10,00 €
2005/491	10,00 €
2005/492	10,00 €
2005/493	53,33 €

2005/494 2005/495 2005/496 2005/498 2005/499 2005/500 2005/501 2005/502 2005/503 2005/504 2005/505 2005/506 2005/507 2005/508 2005/509 2005/510 2005/511 2005/512 2005/513 2005/514 2005/515 2005/516 2005/517 2005/518 2005/519 2005/520 2005/520 2005/522 2005/523 2005/526 2005/528 2005/529 2005/531	53,33 € 10,00 € 11,20 € 10,00 € 53,33 € 10,00 €
2005/526	10,00 €
2005/527	10,00 €
2005/528	10,00 €
2005/529	53,33 €

2005/539	10,00	€
2005/540	53,33	€
2005/541	10,00	€
2005/542	10,00	€
2005/543	10,00	€
2005/544	10,00	€
2005/545	10,00	€
2005/546	10,00	€
2005/547	53,33	€
2005/548	10,00	€
2005/549	53,33	€
2005/550	10,00	€
2005/551	53,33	€

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

3.1.- CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA DE UN MONITOR DE OCIO Y Y TIEMPO LIBRE.

Dada cuenta del concurso-oposición realizado en fechas recientes, para la provisión, con carácter laboral fijo, de una plaza vacante de monitor de ocio y tiempo libre del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho concurso-oposición, a favor de D. Iñaki Guergue Jáuregui

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Contratar a D. Iñaki Guergue Jáuregui, como Monitor de Ocio y Tiempo Libre del Excmo. Ayuntamiento de Haro, mediante contrato laboral.2).- Dicho contrato será laboral con carácter indefinido comenzará el día 9 de enero de 2.006.
- 3).- Las retribuciones serán las establecidas para ese puesto de trabajo en el convenio del personal laboral municipal, y las correspondientes a la referida categoría profesional y demás conceptos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, grupo C.

- 4).- La jornada de trabajo será la estabalecida en el convenio del personal laboral municipal, quedando condicionada a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo.
- 5).- Las vacaciones correspondientes serán disfrutadas pro años naturales.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la formalización del presente contrato.

4.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO N° 10.5 DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2.005

Detectado error en el acuerdo nº 10.5 de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2.005, relativo a la aprobación de las altas en el Seguro Multirriesgo de Bienes de la Corporación de los pozos de agua sitos en Fuente El Estrecho y Villalobar.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos:

- Donde dice: "El precio del contrato será el que se detalla a continuación:
 - * Prima anual total bienes...... 482,72 €".
- Debe decir: "El precio del contrato será el que se detalla a continuación:
 - * Prima anual total bienes..... 472,93 €".

5.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L. DE INSTALACIÓN DE GRUA TORRE EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 18 VIVIENDAS EN LA PARCELA C-2 DEL SECTOR 1.1

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de noviembre de 2.005 por Arbeloa Construcciones S.L. solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la Parcela C2 del Sector 1 del Polígono 1, donde se lleva a cabo la construcción de 18 viviendas.

Vista la documentación presentada al efecto.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de obras de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia solicitada, con el siguiente condicionado:

- 1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.
- 2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.
- 3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

6.- SOLICITUD DE LORENZO SANCHEZ SANJUAN, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN LA BASILICA DE LA VEGA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de diciembre de 2.005 por D. Lorenzo Sanchez Sanjuán , solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en la Basílica de La Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de diciembre de 2.005.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de obras de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la

calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- SOLICITUD DE D. JESÚS LLORENTE BALLESTEROS, EN REPRESENTACIÓN DE VITORIANA DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA CON VEHÍCULO EN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE BANCO DE ESPAÑA PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de diciembre

de 2.005 por D. Jesús Llorente Ballesteros, en representación de Vitoriana de Construcción S.A, solicitando licencia de ocupación de vía pública con vehículo en las obras de acondicionamiento de edificio de Banco de España para biblioteca municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegaciación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004, en materia de obras, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda acceder a lo solicitado.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del vehículo desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Al retirar la furgoneta, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^{\circ}2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS PEREZ CASTRO DE LICENCIA DE

OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN EN CALLE LOS PINOS, PARCELA 112 POLIGONO INDUSTRIAL DE FUENTECIEGA.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de noviembre de 2.005 por D. Juan Carlos Pérez Castro, en la que solicita licencia de obras para construcción de pabellón en calle Los Pinos, Parcela 112.

Visto el informe emitido en fecha 2 de diciembre por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de Diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde a la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, en materia de obras publicado en el BOR en fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con los siguientes condicionados:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 15).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 17).- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 13 a 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral u Cooperación Tributaria o este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 18.)- La recogida de aguas pluviales deberá realizarse separadamente de las residuales.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.455,34 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 876,91 euros. Esta última cuantía se

hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 272/05). Teniéndo en cuenta que en su día se giró la tasa por importe de 880,69 euros se deberá proceder a la devolución de la diferencia que asciende a 3,78 euros en concepto de ingresos indebidos.

9.- SOLICITUD DE ANLOERDI 2.004, S.L DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAGES EN SANTA LUCIA N° 27,29,31,33,35, 37, 39 Y 41.

Vista la instancia presentada en fecha 4 de mayo de 2.005 por D. Anselmo López del Moral y D. Ernesto Diaz de Urbieta, en representación de Anloerdi 2.004, S.L. en la que solicita licencia de obras para construcción de 32 viviendas, locales y garages en calle Santa Lucia, n° 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Gonzalez Ágreda.(Expte.31208, 207/2005).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 26 de diciembre de 2.005.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 12 de Diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Junio de 2.004 en materia de obras, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en

perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- 4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.
- 5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.
 - 8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.
- 13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las

mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

- 18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.
- 19).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 20).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.
- 21).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 22).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.
- 23).- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 13 a 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004. de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral u Cooperación Tributaria o este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
 - 24).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar

visible de la obra.

- 25).- Conforme al artículo 10.- "Entrecubiertas" de la Ordenanza de Edificación del plan General Municipal de Haro... la superficie construida en entrecubierta computará como una planta más en el calculo del Aprovechamiento, excepto en el caso de que su uso sea el de trastero, que no podrán disponer de ventanas al exterior. Por lo que se deberán de suprimir las ventanas proyectadas en los faldones de cubierta, dejando, únicamente los huecos de 60X80 cm. previstos para el mantenimiento de la cubierta.
- 26).- En cumplimiento del artículo 34.- "Iluminación y ventilación" de la Ordenanza de Edificación del Plan General Municipal de Haro, en el Proyecto de Ejecución se deberá justificar la correcta ventilación natural de las escaleras. Las escaleras tendrán iluminación lateral directa en el espacio de cada planta, a través de patios de ventilación o de luces, o espacios semiabiertos del edificio (tendederos), o por fahada mediante aberturas de un metro veinticinco centimetros cuadrados (1,25 m2) de superficie mínima.
- 27).- Conforme al Plan General Municipal la superficie del terreno, actualmente privada, situada en la zona norte, que queda fuera de las alineaciones oficiales, se deberá ceder al Ayuntamiento, urbanizada, destinándose a espacio libre de uso público. En el proyecto de ejecución de deberán definir los elementos, acabados, calidad de los materiales y presupuesto que conforman la citada urbanización. Además se definirá canalización de alumbrado público, farolas, rebajes de acera para vados, papeleras y demás mobiliario.
- 28).- En el proyecto de ejecución se deberá justificar la correcta **ventilación** natural **del garage**, en función de los huecos existentes, o bien se adoptará un sistema de ventilación forzada.
- 29).- En el alzado del edificio a la calle Eras de Santa Lucía aparece, en planta baja, un cerramiento de finca que deberá ser eliminado.
- 30).- Todos los cuadros elçectricos situados en zonas comunes deberán ir protegidos con extintores de CO2.
- 31).- Al tratarse de un edificio en esquina, con anterioridad a la solicitud de Primera Ocupación, el promotor de las viviendas está obligado a colocar en fachada dos placas indicando el nombre de las calles Santa Lucia y Eras de Santa Lucia.
- 32).- Con anterioridad al comienzo de las obras será necesaria la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución subsanando las cuestiones reflejadas en los puntos anteriores, además de presentar Proyecto de Telecomunicaciones, Programa de Control de Calidad, Estudio de Seguridad y Salud.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 50.196,40 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 17.927,29 euros (recibo nº 104/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Teniéndo en cuenta que en su día se giro la tasa por importe de 18.781,06 euros se deberá poceder a la devolución de la diferencia que asciende a 853,77 euros en concepto de ingresos indebidos.

10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL PINTADO DEL COLEGIO SAN FELICES DE BILIBIO.

Dada cuenta de la Orden 37/2005, de 21 de noviembre de 2.005 y la Resolución de 28 de noviembre de 2.005, publicada en el Bor nº 164 de 13 de diciembre de 2.005 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a municipios de La Rioja, para la cooperación con los mismos en materia de obras de reforma, conservación y mantenimiento de edificios donde se encuentren ubicados centros docentes donde se impartan enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria.

Visto que el Centro educativo Colegio Mixto San Felices de Bilibio de Haro cumple los requisitos especificados en la citada resolución.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la financiación del pintado del Colegio San Felices de Bilibio de Haro, conforme al presupuesto presentado de 5.298,76 euros.
- 2).- Aprobar el proyecto de la actividad y ejecutar las obras en el plazo que se establezca y cumplir cuantos requisitos sean exigidos, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 3).- Comprometerse a atender el gasto que ocasiones la actividad y que no sea cubierto por la subvención concedida en su caso.
- 4).- Señalar que no se ha solicitado ninguan otra subvención para este fin.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente

acuerdo.

11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE DURANTE SU CURSO 2005/2006.

Dada cuenta de la Orden n° 8/2.005, de 21 de abril y la Resolución n° 4.125 de 1 de diciembre del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de los gastos generales de las Escuelas Municipales de Música.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de educación, Cultura, Juventud y Deportes, reunida con fecha de 29 de diciembre:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de actividades en el marco de las Escuelas Municipales de Música. Certificando que no se ha solicitado nunguna otra subvención para este fin.
- 2).- Aporbar el proyecto de la actividad presentado en un expediente único.
- 3).- Comprometerse a asumir el gasto que ocasione la actividad y que no sea cubierto por la subvención concedida en su caso.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde dio cuenta de los siguientes:

-- Escrito de ${\bf D}^{\bf a}$. Carmen Porres Alvarez solicitando una solución a su petición.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, remitir un escrito a la solicitante comunicándole que se han hecho las gestiones pertinentes en aras a dar una solución a su

situación y considerando que se trata de una situación personal y entre particulares sentimos no poder atender su petición.

- -- Análisis de agua.
 - La Junta de Gobierno Local queda informada.
- -- Escrito remitido por la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, solicitando vigilancia y refuerzo de la policía local para los días 28 y 29 de enero de 2006 con motivo de la celebración de "XXII CROSS CIUDAD DE HARO".

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dirigir dicho escrito de solicitud al Jefe de la Unidad de Policía Local, Subinspector-Jefe, con la finalidad de que éste organice el servicio y se vea atendida la petición de vigilancia y refuerzo los días 28 y 29 de enero de 2006.

--Escrito remitido por la Asociación Unión de Minusválidos de Asturias "San Blás", solicitando permiso para vender sus agendas con horóscopo para el año 2006.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dirigir la petición al servicio administrativo correspondiente con el fin de tramitar su solicitud con el permiso pertinente.

-- Escrito dela Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja comunicando que, previa justificación de la utilización y rendimiento de los etilómetros digital y evidencial, se puede proceder a la firma de un "Convenio de Cooperación en materia de controles de velocidad"

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, la firma de dicho Convenio a la mayor brevedad posible.

La Sra. Secretaria dio cuenta del siguiente:

-- Resolución del Director General de Justicia e Interior, comunicando la autorización de ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Sr. Asenjo dio cuenta del siguiente:

-- Que se requiera a Telefónica para que procedan a cambiar las arquetas de chapa que están colocando en los sectores nº 1, 2, 3 y 4 por otras de hormigón, habida cuenta de los incidentes sufridos por varias personas dado que las arquetas de chapa suponen un grave peligro para los viandantes.

13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

13.1.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SITO EN LA PLAZA BARTOLOMÉ COSSÍO S/N.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la Plaza Bartolomé de Cossío $\rm s/n$, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitectos D. Gustavo Piqueras Fisk.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria Accidental de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 9 de enero de 2006.

Vistos los artículos 78, 88 y 93 de la LOTUR, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegaciones de fecha 21 de Junio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la Plaza Bartolomé de Cossío s/n, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Gustavo Piqueras Fisk.
- 2).- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de quince días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.
- 3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle,

objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Susana Alonso